



GOBIERNO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Oficina de la Secretaria

9 de abril de 2021

Carta Circular núm. 13-2020-2021

Subsecretario asociado, subsecretario de Administración, subsecretario para Asuntos Académicos y Programáticos, secretario asociado de Educación Especial, secretarios auxiliares, directores de divisiones, institutos y oficinas, gerentes y subgerentes, directores ejecutivos, directores de áreas y programas, superintendentes regionales, superintendentes de escuelas, superintendentes auxiliares, facilitadores docentes, directores de escuela y maestros

Elba L. Aponte Santos
Secretaria

POLÍTICA PÚBLICA SOBRE LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO

El Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) tiene como meta primordial mejorar el aprovechamiento académico de los estudiantes. La escuela es el escenario donde se proveen las experiencias curriculares y extracurriculares necesarias para alcanzar el desarrollo pleno de su personalidad y de su potencial intelectual, así como el desarrollo de la capacidad para comprender, respetar y defender responsablemente los derechos del ser humano.

La escuela, como unidad activa de cambio y transformación del DEPR, tiene la responsabilidad de proveer oportunidades educativas de calidad, mediante el desarrollo de una organización escolar bien planificada, conforme con los recursos humanos y fiscales disponibles según la ley. Esta organización se crea para cumplir con la meta primordial y garantizar el tiempo contacto entre el estudiante y el maestro.

Base legal

La Ley núm. 85 de 29 de marzo de 2018, según enmendada, conocida como la *Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico* establece en el artículo 1.02 - Declaración de política pública:

- d.1. El estudiante es la única razón de ser del sistema educativo y el maestro su recurso principal. Todos los reglamentos tienen que adelantar este fin y no deben de manera alguna obstaculizarlo. El Secretario deberá así consignarlo en los reglamentos y cartas circulares. [...].
- d.3. El objetivo global de la educación es desarrollar al estudiante al máximo de su capacidad y asegurar que se gradúe preparado en las materias de STEM o STEAM, para que pueda competir en la economía global. Al mismo tiempo, se le debe permitir el desarrollo pleno de su personalidad y fortalecer su aprecio a los derechos humanos.
- d.4. Los estudiantes serán educados de forma integral atendiendo sus intereses y velando por satisfacer sus necesidades particulares. Esto incluye velar por su bienestar físico, emocional y mental. [...].
- d.10. El estudiante al que aspira el Departamento es uno de personalidad integrada, holística, sensible como ciudadano, comprometido con el bien común, y con las destrezas y actitudes que le permitan aportar a Puerto Rico y a su comunidad de forma proactiva.
- e. La gestión educativa de la escuela debe cumplir los propósitos que la Constitución y esta Ley pautan para el Sistema de Educación Pública de Puerto Rico [...].

La “Ley de Educación Elemental y Secundaria del 1965” (ESEA, por sus siglas en inglés), según enmendada por la “Ley Cada Estudiante Triunfa” (ESSA, por sus siglas en inglés), pretende asegurar que todos los estudiantes tengan una oportunidad justa, igual y significativa de obtener una educación de alta calidad y alcanzar, como mínimo, proficiencia en las materias básicas, según los estándares de contenido establecidos por el estado. Además, viabiliza el desarrollo del proyecto en modalidad *Schoolwide* en las escuelas. Todos los procesos llevados a cabo en las escuelas, incluyendo la organización escolar, cumplirán con los requisitos establecidos por dicha ley.

Por otro lado, la Ley Carl D. Perkins V, “Career and Technical Education Improvement Act of 2006”, consigna fondos y establece las regulaciones sobre el diseño y desarrollo de los programas ocupacionales y técnicos. El propósito de esta ley es desarrollar ampliamente las destrezas académicas, ocupacionales y técnicas de los estudiantes a nivel secundario matriculados en las escuelas que tienen estos ofrecimientos.

La Ley núm. 51-1996, según enmendada “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos”, la “Individuals with Disabilities Education Improvement Act (IDEA) de 2004” y la “Ley de Rehabilitación de 1973”, según enmendada, establecen las regulaciones para los servicios que se ofrecen a los estudiantes con discapacidades. Los servicios deben estar acorde con las disposiciones de estas, según corresponda.

La organización escolar

Las escuelas deben armonizar, en su organización escolar, los aspectos docentes que dirigen el proceso de enseñanza y aprendizaje con los aspectos administrativos y los recursos existentes en su comunidad escolar. Es un proceso colaborativo que requiere representación y participación de la comunidad por medio del Consejo Escolar para una toma de decisiones compartida, fundamentada en las leyes y los reglamentos federales y estatales aplicables. Esta debe:

1. Proveer los mejores medios a todos los estudiantes, pero con especial atención a los estudiantes con necesidades especiales, dotados y talentosos, para desarrollar su potencial al máximo.
2. Proveer la ubicación adecuada de los grupos especiales de niños y jóvenes con discapacidades, cuya opción principal sea la inclusión en el ambiente menos restrictivo.
3. Promover el uso de la tecnología en el salón de clases para mejorar la experiencia académica y desarrollar actividades dirigidas a la comprensión, la solución de problemas y el trabajo en equipo.
4. Garantizar que el proceso de enseñanza y aprendizaje se base en:
 - a. el rigor de los estándares de contenido,
 - b. las mejores prácticas de enseñanza basadas en evidencia,
 - c. la preparación de los estudiantes desde kindergarten hasta la transición a la vida universitaria y el mundo del trabajo.
5. Asignar los recursos autorizados según el análisis de su matrícula y el programa de estudio determinado por asignatura y por grado.
6. Considerar los funcionarios que ocupan puestos docentes y administrativos que hayan solicitado y que cualifiquen para acogerse a la protección que provee la Ley Federal 101-336 del 26 de junio de 1990, conocida como "Americans With Disability Act" (ADA) y la Ley núm. 44 del 2 de julio de 1985, según enmendada, conocida como la *Ley para Prohibir el Discrimen Contra las Personas con Impedimentos Físicos, Mentales o Sensoriales*.

Normas generales

1. El calendario escolar establece un mínimo de 180 días lectivos.
2. La reglamentación vigente requiere que la modalidad de organización escolar que se seleccione cumpla con el mínimo de seis horas diarias de tiempo lectivo para todos los estudiantes.
3. Cada asignatura o materia contará con un tiempo mínimo de 300 minutos semanales en las escuelas organizadas en períodos de 60 minutos y 250 minutos en las escuelas organizadas en períodos de 50 minutos. La programación proveerá para la mejor utilización de los servicios de consejería profesional, biblioteca escolar, trabajo social escolar, comedor escolar, entre otros servicios o programas con los que cuente la escuela.
4. El DEPR promueve que todas las escuelas adopten organizaciones con horarios sencillos y que se inicien las labores a las 7:30 a. m. u 8:00 a. m. y terminen a las 2:30

- p. m. o 3:00 p. m., respectivamente, con excepción de aquellas escuelas que tengan ofrecimientos en horario extendido o sean escuelas especializadas.
5. Las escuelas realizarán la organización escolar en períodos de 60 minutos como primera opción. Solo aquellas que cuenten con los recursos necesarios y de forma justificada, realizarán la organización escolar en períodos de 50 minutos. Estarán sujetas a la validación y aprobación del superintendente regional y considerando que, por la necesidad de servicios a los estudiantes, los recursos podrían ser reubicados. Las organizaciones escolares de las escuelas especializadas serán revisadas por las oficinas regionales educativas (ORE) y validadas y aprobadas por la Unidad de Escuelas Especializadas (UnEE).
 6. El período de desayuno se programará para que inicie a partir de las 7:00 a. m. y el período de almuerzo comenzará desde las 11:00 a. m.; se recomienda que el servicio concluya no más tarde de la 1:00 p. m.
 7. En las escuelas que hubiese la necesidad de establecer una organización alterna, se iniciará con los grados más altos. De PK a 3.^{er} grado permanecerán en organización sencilla hasta donde sea posible.
 8. Existen 17 modelos de organización escolar en las escuelas especializadas. La mayoría se organizarán en períodos de 50 minutos para garantizar los ofrecimientos de las distintas especialidades. También podrán operar en organizaciones de 90 minutos en días alternos (A y B). Las escuelas especializadas no académicas operan en organización alterna de 5 horas.
 9. Los servicios de transportación deben considerarse para establecer el horario escolar en organizaciones diferenciadas. En caso de que las escuelas compartan la misma transportación, deberán coordinar, entre sí, los horarios que serán establecidos en la organización escolar para garantizar el cumplimiento del tiempo lectivo y deben dar conocimiento a la ORE.
 10. La organización de los grupos de kindergarten en matrícula sencilla será de acuerdo con la cantidad de estudiantes e instalaciones físicas.
 11. En organización sencilla, cada docente, incluyendo al consejero profesional, al trabajador social escolar y al maestro bibliotecario, tendrá un período para capacitación profesional. Este estará reflejado en la organización escolar.
 12. Nuestra Constitución establece el derecho a la educación y este no se debe violentar a ningún estudiante. Por lo tanto, mientras los recursos físicos y fiscales lo permitan, trabajaremos con el máximo de estudiantes en la corriente regular, de acuerdo con el grado:

Grados	Máximo
Prekínder	16
Kindergarten a quinto	25
Sexto a duodécimo	28
Escuelas especializadas K-12	25

13. Las escuelas podrán tener multigrado cuando la matrícula de los grados a unir sea equivalente a los máximos establecidos. Los multigrados se pueden formar combinando los grados de 1.^o a 3.^o o 4.^o y 5.^o.

14. A los maestros de K hasta 5.º grado, se les asignarán los grados considerando la categoría de su nombramiento.
15. La asignación del programa de trabajo a los maestros debe seguir lo establecido en el convenio colectivo.
16. En toda organización escolar con horario sencillo, cada maestro tendrá un período diario para capacitación profesional, el cual se fragmentará de acuerdo con la necesidad de la escuela. Durante el período de capacitación profesional, se llevarán a cabo, pero no se limitan a las siguientes actividades:
 - a. analizar los datos de aprendizaje,
 - b. planificar la enseñanza y la evaluación,
 - c. preparar materiales,
 - d. atender madres, padres o encargados,
 - e. otras tareas afines a la docencia.
17. Las escuelas con organización alterna garantizarán cinco horas de tiempo lectivo y no tendrán período de capacitación profesional, esto incluye las escuelas especializadas no académicas.
18. Los estudiantes que tomen curso en escuelas Libre de Música o Bellas Artes (general) cumplen con los requisitos de promoción de Bellas Artes de ½ crédito de 6.º a 8.º grado y de 1 crédito de 9.º a 12.º grado. El director de estas escuelas enviará la calificación de los estudiantes a la escuela de procedencia para ser adjudicado en el Sistema de Información Estudiantil (SIE) y evidenciar el cumplimiento de los requisitos de promoción.
19. En las escuelas no especializadas que tengan ofrecimientos de Banda u otro ofrecimiento de Bellas Artes en período alterno, el maestro podrá trabajar en horario escalonado. Los estudiantes que tomen este ofrecimiento cumplirán con los requisitos de promoción, según descrito en el inciso 18.
20. Aquellas escuelas con los grados K-12.º y 6.º-12.º que cuenten con ofrecimientos ocupacionales organizarán los períodos de clases a 50 minutos utilizando los recursos existentes.
21. La Educación Financiera se trabajará de manera integrada al currículo de Estudios Sociales y Matemáticas utilizando las herramientas curriculares y digitales provistas por el DEPR.
22. En las escuelas donde existen cooperativas juveniles, el director de escuela, en coordinación con la junta o entidad auspiciadora, podrá nombrar una persona de la comunidad escolar para desempeñar la función de consejero de cooperativa en las escuelas. Cuando un maestro sea designado para actuar como consejero, se le asignará un mínimo de tres períodos lectivos que faciliten el desempeño de las tareas inherentes al cargo, según el acuerdo con la institución educativa. Además, se le exige del compromiso de tener a cargo un salón hogar. El director podrá encomendar esta tarea a dos maestros consejeros de cooperativas y hacer una distribución de la no asignación de salón hogar y de los períodos lectivos dedicados a las tareas inherentes de la cooperativa.
23. El DEPR asume la responsabilidad constitucional y acorde a la ley de brindar las alternativas educativas durante el año escolar. Sin embargo, ofrece la oportunidad, a aquellos estudiantes de 6.º a 12.º grado que fracasan, de repetir clases en verano,

siempre y cuando cuente con los fondos y los recursos disponibles, según las normas establecidas en la sección “La promoción de estudiantes”.

24. La oferta curricular debe promover el desarrollo:
 - a. del emprendimiento dirigido hacia el mundo del trabajo a través de la elaboración de proyectos que contribuyan al desarrollo de microempresas para impactar a largo plazo la economía de Puerto Rico.
 - b. de las competencias de STEM, STEAM o STREAM en los estudiantes en forma integrada en todos los programas para tener estudiantes preparados y competitivos que puedan responder a las exigencias de la globalización al ser formados en carreras que promuevan la innovación para contribuir creativamente al desarrollo social y económico de Puerto Rico y el mundo.
25. Las organizaciones escolares no se podrán diseñar con puestos no autorizados, ni con instalaciones físicas inexistentes o en proceso de construcción.
26. Se propicia el desarrollo de organizaciones escolares innovadoras alineadas a la política pública siempre y cuando se desarrollen con los recursos asignados a la escuela.
27. Los estudiantes de 1.º a 5.º grado tendrán 15 minutos de receso supervisado. El receso es un período para que los niños descansen del proceso formal de las clases y tengan un recreo en el que puedan: cantar, ejercitarse, jugar, merendar, realizar movimientos corporales, entre otras actividades. El personal de apoyo podrá realizar actividades durante este período en beneficio de los estudiantes, de forma coordinada con el maestro de salón hogar y con el director. Este período promueve la socialización por medio de juegos no estructurados, reduce el estrés y contribuye a la salud física, social y emocional de los estudiantes. Este se implementará de la siguiente manera:

Días de la semana	Primer semestre	Segundo semestre
lunes, miércoles y viernes	al final del segundo período de clase	al inicio del tercer período
martes y jueves	al inicio del tercer período	al final del segundo período de clase

De esta manera, no se afecta el mismo período de clases al implementar los 15 minutos de receso supervisado. Los directores de escuela harán los arreglos pertinentes en el horario, según las particularidades de la organización escolar, siempre y cuando garanticen ese período. Este receso será supervisado por el maestro a cargo del grupo.

28. El Programa de Nivel Avanzado, para las materias de Español, Inglés y Matemáticas en las escuelas secundarias, se regirá por la carta circular vigente.
29. Las necesidades académicas de los estudiantes que son candidatos a graduación serán prioridad en la preparación de la organización escolar.
30. El proceso y el calendario para la preparación, validación y ratificación de la organización escolar se establecerá por un memorando de la Subsecretaría para Asuntos Académicos y Programáticos cada año.

Preparación y aprobación de la propuesta de organización escolar

1. El personal docente que son miembros del Consejo Escolar fungirán como asesores del director de escuela durante el proceso de evaluación de la organización escolar. Estos consultarán con los demás miembros de la facultad para recibir sus recomendaciones y las presentarán en la reunión del Consejo Escolar.
2. Al asignar el programa de trabajo a los maestros se tomarán en consideración los siguientes criterios:
 - a. fecha en que el personal docente adquirió el estatus permanente en la categoría correspondiente;
 - b. total de años de experiencia en el sistema educativo;
 - c. preparación académica adicional en la especialidad en la que se desempeña como docente, y
 - d. efectividad en la sala de clases sustentada con evidencia.
3. El director de escuela discutirá con el Consejo Escolar el borrador de la organización escolar y se asegurará de que cumpla con los puestos aprobados y los requisitos de los programas académicos.
4. El Consejo Escolar garantizará que cada maestro tenga un programa de trabajo académico completo, un mínimo de estudiantes por nivel y que se hayan atendido los casos de acomodo razonable de la facultad.
5. Si el Consejo Escolar tiene recomendaciones las realizará en pleno para la evaluación. El director de escuela realizará las modificaciones que se acojan en dicha reunión.
6. El Consejo Escolar certificará que el borrador de organización escolar de la escuela cumple con las normas generales establecidas en los reglamentos y las cartas circulares.
7. El director de escuela presentará la organización escolar al Consejo Escolar para la aprobación. Una vez aprobada, el director de escuela la presentará a la facultad para su ratificación. El director tomará las medidas de salud y seguridad necesarias para garantizar el cumplimiento de los protocolos establecidos por razón del COVID-19. La organización escolar deberá ser aprobada a más tardar el 14 de mayo de 2021. Se deberá entregar copia de la organización aprobada al superintendente regional de la ORE correspondiente, dentro de un término de tres días a partir de la fecha de aprobación de la organización escolar. Si el Consejo Escolar se negara a aprobar o la facultad a ratificar la organización escolar, luego de haberla sometido para su evaluación y análisis y de haberse cumplido con la política pública establecida, esta quedará aprobada. Es esencial que el director de escuela se asegure de haber cumplido con lo siguiente: puestos autorizados, incorporación de las observaciones y razones presentadas por los miembros del Consejo Escolar y por los maestros para negarse a aprobarla o ratificarla según corresponda.
8. Las organizaciones escolares serán revisadas y enmendadas cuantas veces sea necesario durante el año escolar para atender las necesidades de los estudiantes, los requisitos de promoción, de graduación y los recursos disponibles.

Programa para Aprendices del Español como Segundo Idioma e Inmigrantes

El director de escuela garantizará la implementación de las actividades del programa según se establece en la política pública y en el “Plan Consolidado de Puerto Rico”, de la Ley ESEA, según enmendada por la Ley ESSA, para ofrecer los servicios especiales a esta población.

Programa de Servicios Bibliotecarios y de Información

El horario de servicios se planificará a tono con las necesidades de los estudiantes y los maestros, y en común acuerdo con el maestro bibliotecario. Debe garantizarse la disponibilidad de los servicios utilizando alternativas flexibles, sin afectar las seis horas de jornada diaria del maestro bibliotecario. Se sugiere utilizar una de las siguientes alternativas:

1. abrir la biblioteca antes de la hora de inicio de clases; o
2. mantener abierta la biblioteca después de la hora de salida de los estudiantes.

La biblioteca debe permanecer abierta durante la hora de almuerzo de los estudiantes. Todo maestro bibliotecario tendrá como mínimo un período diario de capacitación profesional, con el propósito principal de preparar y organizar los materiales o coordinar con los maestros la integración de los dos programas (docente y de servicio a la comunidad) de la biblioteca escolar.

Programa de Educación Temprana

La programación de los niños de prekínder y kindergarten debe estar acorde con lo establecido en la política pública del programa.

Programas adscritos a la Secretaría Auxiliar de Educación Ocupacional y Técnica (SAEOT) y las instituciones postsecundarias

Las escuelas ocupacionales, las escuelas con departamento ocupacional y las escuelas con ofrecimientos ocupacionales diseñarán su propuesta de organización escolar y darán prioridad a los cursos ocupacionales. Estas se regirán por la política pública vigente de la SAEOT y cualquier otro documento normativo relacionado con el cumplimiento de la Ley Carl D. Perkins y sus diferentes disposiciones.

Los programas adscritos a la SAEOT garantizarán el fiel cumplimiento de las normas específicas que rigen cada programa. En las instituciones postsecundarias, los ofrecimientos académicos son los establecidos en el catálogo aprobado por las agencias acreditadoras. Asimismo, los procesos de administración y gerencia seguirán la normativa establecida por el Programa de Educación Técnica, adscrito a la SAEOT.

Unidad de Escuelas Especializadas (UnEE)

La organización escolar se diseñará según la política pública vigente de la unidad, tomando en consideración las diferentes modalidades de enseñanza de cada especialidad. Estas serán revisadas por las ORE y validadas y aprobadas por la UnEE.

Secretaría Asociada de Educación Montessori

La Ley núm. 277 de 28 de diciembre de 2018 crea la Secretaría Auxiliar de Educación Montessori (SAEM) con el propósito de fortalecer y acompañar las escuelas públicas Montessori en el desarrollo pleno de las potencialidades humanas del estudiante, mediante la creación de ambientes educativos en la filosofía, la metodología y el currículo Montessori. Mediante esta metodología se fortalece la formación de familias, maestros y directores, así como de toda la comunidad escolar, con el fin de alcanzar la solidaridad y la paz para el mundo. Entre las funciones de la SAEM están: facilitar y brindar apoyo a las comunidades escolares en la organización escolar, planificación y evaluación de la escuela Montessori.

La organización escolar se diseñará según las disposiciones de la política pública vigentes de la SAEM. Tomará en consideración la multiedad, la inclusión y el bloque de trabajo sin interrupción. Estas serán revisadas y aprobadas por la SAEM. Por lo tanto, se destacan las siguientes recomendaciones:

1. Durante la primera semana de agosto, el director de escuela y los guías establecerán el horario y el día semanal para las reuniones de círculo en un espacio de una hora o dos horas, sin afectar el tiempo lectivo del estudiante.
2. El primer viernes del mes se dedicará a trabajar el desarrollo profesional de los guías, preparación de materiales, reuniones de círculo y otros asuntos para el buen funcionamiento de la escuela.
3. Los guías que están iniciando su proceso de estudio contarán con un ambiente de solo dos niveles. Una vez complete la fase académica y esté preparado para su internado, trabajará con los estudiantes de los tres niveles. Las familias deben ser orientadas sobre el proceso de transformación del ambiente.

Las escuelas Montessori se organizan por niveles. Responden a una organización escolar que demuestra el carácter continuo del proceso educativo. Los niños trabajan en grupos multiedad de acuerdo con su etapa de desarrollo:

Grados	Máximos
Infantes	4 (por cada adulto)
Andarines	5 (por cada adulto)
Casa de Niños	25
Taller 1 y Taller 2	25
Casa del Joven	25

Secretaría Asociada de Educación Especial

La organización escolar se diseñará según las disposiciones de la política pública vigente de la Secretaría Asociada de Educación Especial y tomará en consideración el nivel de funcionamiento de los estudiantes y la ubicación menos restrictiva para prepararlos para obtener un diploma regular, modificado o alterno, según cada caso.

Plan de estudio y requisitos de promoción por grado y graduación

Grados: 1.º a 8.º

ASIGNATURA		TIEMPO O UNIDADES DE CRÉDITO
PRIMERO A TERCERO	Adquisición de la Lengua	120 minutos ¹
	Matemáticas	60 minutos
	Inglés	60 minutos
	Ciencias	60 minutos
	Bellas Artes o Educación Física Salud Escolar ²	60 minutos
CUARTO A QUINTO	Español	60 minutos
	Inglés	60 minutos
	Matemáticas	60 minutos
	Estudios Sociales	60 minutos
	Ciencias	60 minutos
	Educación Física	60 minutos
	Bellas Artes (Artes Visuales o Música) o Salud Escolar ³	60 minutos
SEXTO A OCTAVO	Español	3
	Inglés	3
	Matemáticas	3
	Estudios Sociales	3
	Ciencias	3
	Bellas Artes	½
	Salud Escolar ⁴	½
	Educación Física ⁵	1
	Cursos CTEX (Cursos Ocupacionales No Conducentes a Certificados) ⁶	1 ⁷

¹ En las escuelas primarias organizadas en períodos de 50 minutos, el curso de Adquisición de la Lengua será de 100 minutos.

² Integrados

³ Se ofrecerán solo si cuentan con el recurso y con organización escolar de 50 minutos.

⁴ Se ofrecerá en octavo grado.

⁵ Se ofrecerá en los grados de sexto y séptimo.

⁶ Seleccionar 2 de estos cursos de ½ crédito.

⁷ Si el estudiante completó el crédito de cursos ocupacionales no conducentes a certificados, no estará obligado a tomar los cursos nuevos. Sin embargo, podrá tomarlos como electiva adicional si la organización de la escuela lo permite. El estudiante que tiene aprobado ½ crédito, tomará el otro ½ crédito en uno de los cursos nuevos para cumplir con los requisitos de promoción y graduación, según establecido. El estudiante que haya fracasado en un curso ocupacional no conducente al certificado hasta el año escolar 2021-2022. Dentro de cualquiera de los programas ocupacionales, completará los requisitos de promoción y

ASIGNATURA		TIEMPO O UNIDADES DE CRÉDITO
	<ul style="list-style-type: none"> • Civismo • STEM • Exploración Ocupacional • Ciencias de Cómputos 	
	Total	18
	<ul style="list-style-type: none"> • Diez horas al año de Contacto Verde por grado 	Requisito de graduación

Grados: 9.º a 12.º

ASIGNATURA	UNIDADES DE CRÉDITO
Español	4
Inglés	4
Matemáticas	4
Estudios Sociales	4
Ciencias	4
Educación Física ⁸	1
Bellas Artes (Artes Visuales, Música o Drama) ⁹	1
Salud Escolar	1
Cursos CTEX (Cursos Ocupacionales No Conducentes a Certificados) <ul style="list-style-type: none"> • STEM • Exploración Ocupacional 	1
Total	24
<ul style="list-style-type: none"> • Cuarenta horas en horario no lectivo del proyecto Aprendizaje en el Servicio Comunitario • Veinte horas en o fuera del horario lectivo dirigidas a la exploración ocupacional¹⁰ • Diez horas al año de Contacto Verde por grado • Prueba de Admisión Universitaria (PAA) 	Requisitos de graduación ¹¹

graduación con los nuevos cursos ocupacionales no conducentes a certificado. El director de escuela será el responsable de entrar al SIE y excluir de la transcripción de créditos el curso fracasado y añadir el curso nuevo aprobado. Esto aplica los estudiantes de 6.º a 12.º grado.

⁸ Se ofrecerá en los grados de noveno a undécimo.

⁹ Se ofrecerá en duodécimo grado.

¹⁰ Este requisito de graduación es parte del Programa de Consejería Profesional en el Escenario Escolar.

¹¹ Si una misma actividad cumple con Contacto Verde y Servicio Comunitario, las horas acumuladas pueden acreditarse para ambos requisitos.

PROGRAMA DE CIENCIAS

Para el desarrollo holístico de nuestro estudiantado, el currículo de Ciencias debe proveer una educación de alto rigor, accesible y con una intervención apropiada para ofrecer una educación diferenciada de alta calidad que propenda al éxito de cada estudiante enmarcado en altas expectativas. El Programa de Ciencias aspira a capacitar al estudiante a ser responsable consigo y eficaz en el mundo del trabajo, a la vez que contribuye positivamente con la sociedad siendo un ciudadano útil, promoviendo el respeto por la naturaleza y la vida, propiciando un ambiente de paz e igualdad del ser humano. Además, contribuye a que el estudiante desarrolle su propia capacidad de aprendizaje por medio de un currículo de calidad, dinámico, activo, flexible y de integración tecnológica que le permita analizar críticamente para dominar los conceptos, procesos y destrezas inherentes a las ciencias.¹²

Considerando el beneficio para los estudiantes en el año escolar 2021-2022, se iniciará un proceso de transición considerando los siguientes ofrecimientos por grado:

Grados	ASIGNATURAS
Noveno	Ciencia Ambiental
Décimo	Biología
Undécimo	Química
Duodécimo	Física/Ciencias Terrestres ¹³

Se espera que para el año escolar 2021-2022 todas las escuelas, de manera uniforme, ofrezcan las asignaturas de Ciencias según estipulado para cada grado.

La promoción de estudiantes

A. Prekindergarten y kindergarten

Al finalizar el año escolar, los estudiantes que cursen el prekindergarten regular serán promovidos a kindergarten, siempre y cuando cumplan con la edad requerida para este. En kindergarten, los estudiantes serán promovidos al 1.º grado si alcanzan un 65 % o más en el dominio de las destrezas, según el informe de progreso académico del SIE correspondiente a las 40 semanas. Los estudiantes que obtengan el 64 % o menos no serán promovidos para brindarles una oportunidad adicional para demostrar dominio de las destrezas de kínder, ya que el desarrollo de conceptos, destrezas y actitudes es variable de un niño a otro. En esto, entran en juego otros factores, tales como: la maduración biológica y la estimulación exterior recibida al momento de iniciarse en la escuela.

Se deberá crear el comité que valide la retención del estudiante de kindergarten. Este debe estar compuesto por el maestro regular, el personal de apoyo, el director de escuela, la madre, el padre o el encargado y, en caso de que el estudiante sea de

¹² Departamento de Educación (2016). Programa de Ciencias, revisión marco curricular. Puerto Rico: Autor.

¹³ La materia de Ciencias Terrestres puede ofrecerse por un maestro certificado en Ciencia General.

Educación Especial, el maestro de Educación Especial. El comité debe certificar ante un proceso previo de reunión que el estudiante es candidato a repetir el kindergarten tomando en consideración:

- a. evaluación de 64 % o menos y
- b. otras observaciones que brinden los integrantes del comité para retención del estudiante.

Estos estudiantes solo serán retenidos un año adicional en el kindergarten; sin embargo, aquellos que por segundo año escolar no alcancen el porcentaje establecido deberán ser referidos a las evaluaciones correspondientes.

Aquellos estudiantes que fueron admitidos en el Kínder de Transición serán matriculados el próximo año escolar en kindergarten.

B. Primero a quinto grado

La promoción será por grados. El estudiante que no apruebe dos o más asignaturas deberá repetir el grado. Si no aprueba una asignatura será promovido al próximo grado, pero se le proveerá la ayuda necesaria mediante alternativas disponibles en la escuela. El estudiante que fracasa en una sola clase mantiene la nota de F en su historial académico del SIE; sin embargo, se le brindará la alternativa de que al finalizar el próximo año escolar, tendrá la oportunidad de reemplazar la nota. Se estipula el proceso de la siguiente manera:

- a. Finalizado el año escolar, y una vez el estudiante haya demostrado dominio en la materia que fracasó el año anterior, el maestro del salón hogar o de la materia en la que fracasó, brindará la posprueba del año anterior (año en que fracasó la clase).
- b. La puntuación obtenida se transferirá a porcentaje y nota para reemplazar en el SIE la nota de F en el historial académico del grado anterior.
- c. El maestro que administre la posprueba tendrá la responsabilidad de notificar el resultado de esta al director de escuela.
- d. El director de escuela será responsable de registrar en el SIE la nota obtenida por el estudiante en la posprueba, finalizado el año escolar en curso.

C. Sexto a duodécimo grado

La promoción será por grados. El estudiante que no apruebe tres o más unidades de créditos en las materias básicas (Español, Inglés Matemáticas, Ciencias y Estudios Sociales) o electivas deberá repetir el grado¹⁴ y el director de escuela no le autorizará a tomar cursos en la sesión de verano, ni en una modalidad que no cumpla con la reglamentación vigente del DEPR.

¹⁴ Esto incluye todos los cursos de materias básicas y electivos.

El estudiante que **no apruebe hasta 2.5 unidades** de crédito puede ser autorizado por el director de escuela a tomar hasta **un máximo de dos unidades de créditos** durante el verano en el sistema público o privado; tomar asignaturas en más de un grado durante el año escolar, simultáneamente, (si la organización escolar tiene esta flexibilidad) o ambas alternativas. Para los estudiantes del 12.º grado que fracasen en 2.5 unidades de crédito, el DEPR brindará aquellas alternativas disponibles.

No se autorizará ni se honrará tomar más de dos unidades de créditos durante el verano. El DEPR **solo aprobará** la repetición de cursos requisitos de graduación de instituciones acreditadas que funcionen bajo la **modalidad presencial o virtual, según la orden ejecutiva vigente en el momento** y que garanticen el tiempo contacto requerido.

El consejero profesional y el director de escuela son responsables de informar por escrito a las madres, los padres o los encargados sobre los estudiantes que deberán matricularse en la escuela de verano para reponer las asignaturas no aprobadas. Asimismo, son responsables de proveerles alternativas, tales como: programas combinados durante el año regular, ya que el estudiante no obtendrá el diploma correspondiente (1.º a 8.º o 9.º a 12.º) hasta tanto complete los requisitos establecidos. Los maestros son responsables de mantener los datos de las evaluaciones del aprendizaje actualizados en el SIE para facilitar el análisis y la identificación de los estudiantes en riesgo de fracaso.

D. Estudiantes de las escuelas públicas Montessori

Infantes, Andarines, Casa de Niños, Taller 1 y Taller 2

Al finalizar el año escolar, los estudiantes serán promovidos al próximo nivel una vez los guías evalúen el desarrollo físico, emocional y académico del niño, cumplan con la edad requerida y participen del proceso de prácticas de transición recomendadas por la SAEM. Se utilizará el informe de progreso validado por la SAEM.

Casa del Joven

Se regirá por la política vigente en esta carta circular para los grados de 7.º a 12.º.

CONTINUIDAD DEL APRENDIZAJE EN CASO DE EMERGENCIA POR FUERZA MAYOR

El director de escuela, junto con el Comité de Salud y Seguridad, diseñarán un plan de acción para atender situaciones de emergencia por fuerza mayor, como: huracanes, sismos o pandemias, entre otros. Deberá priorizar el uso de las alternativas provistas por el DEPR para mantener el trabajo en línea en situaciones de emergencia mayor y en situaciones normales. Las clases ofrecidas darán continuidad al proceso de enseñanza y se llevarán a cabo siguiendo los siguientes pasos: presentación del tema, ejercicios de práctica y evaluación.

En situaciones normales de clases, se implementarán programas híbridos (presencial con actividades a distancia) utilizando *Teams* para que los estudiantes y sus familias se acostumbren a estos. El personal docente realizará las siguientes actividades: orientaciones, minilecciones, tareas, ejercicios, uso de páginas interactivas, entre otras.

DISPOSICIONES GENERALES

Esta carta circular deroga las disposiciones anteriores sobre normativas internas emitidas por el DEPR, que sean contrarias o estén en conflicto, en su totalidad o en parte, con la presente política pública.

Se requiere el fiel cumplimiento de las normas establecidas en esta carta circular.

Cordialmente,

[Enlace firmado](#)

Elba L. Aponte Santos
Secretaria

Anejos

Anejo 1

**Aprobación de la organización escolar por el Consejo Escolar
año escolar 20__-20__**

NOMBRE	POSICIÓN	FIRMA

Certifico correcto:

Director de escuela

Fecha

SELLO
ESCOLAR

Anejo 2

Oficina Regional Educativa de _____

Escuela: _____

Código: _____

Municipio: _____

CONVOCATORIA

Se convoca al personal docente para la ratificación de la organización escolar 20__-20__. Por los asuntos a discutir, su puntualidad es requerida y su asistencia es indelegable.

- **Fecha:** _____
- **Hora:** _____
- **Lugar:** _____

Firma del director de escuela

Fecha

Oficina Regional Educativa de _____

Escuela: _____ Código: _____

Propósito: Ratificación de la Organización Escolar 20__-20__

Convocados: Personal docente de la escuela

Fecha: _____

Hora: _____

Recurso: _____

Lugar: _____

AGENDA

1. Saludo
2. Palabras para pensar: *“Reunirse en equipo es el principio, mantenerse en equipo es el progreso, pero trabajar en equipo asegura el éxito.”* Henry Ford
3. Asuntos:
 - Presentación de la Organización Escolar 2021-2022
 - Datos de matrícula
 - Oferta académica
 - Programas de clase
 - Programa del estudiante
 - Programa del maestro
 - Proceso de ratificación de la Organización Escolar 2021-2022
4. Cierre

Anejo 4

Oficina Regional Educativa de _____

Escuela: _____ Código: _____

Municipio: _____ Director: _____

Ratificación de la organización escolar por la facultad – año 20__-20__

Núm	NOMBRE DEL MAESTRO	POSICIÓN	FIRMA
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			
19.			
20.			

Certifico correcto:

Director de escuela

Fecha